

07.

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-MTC/34-SEGUNDA CONVOCATORIA

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



08.

**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

09.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
003-2023-MTC/34**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
CORRECTIVO Y PREVENTIVO ANUAL DE LAS UNIDADES
VEHICULARES MITSUBISHI DEL PROYECTO ESPECIAL
LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y
PARAPANAMERICANOS**

BASES INTEGRADAS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS**
RUC N° : 20600378059
Domicilio legal : Av. San Luis esq. Av. Del Aire – Puerta N° 06 S/N Sede de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA), San Luis - Lima.
Teléfono: : (+51) 951673741
Correo electrónico: : mesadepartesvirtual@legado.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ANUAL DE LAS UNIDADES VEHICULARES MITSUBISHI DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO 02 - N°013-2023-MTC/34.01.03** el 16/06/2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **365 días calendario o hasta agotar el monto del contrato, lo que ocurra primero, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato. en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.**

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, gratuitamente en, Av. San Luis esq. Av. Del Aire – Puerta N° 06 Sede de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA), San Luis - Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley del Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; y, sus modificatorias
- Decreto de Urgencia N° 004-2020 que Establece Medidas para la Gestión, Mantenimiento, Operación, Disposición, Monitoreo y Sostenibilidad del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos de Lima 2019.
- Decreto Supremo N° 028-2021-MTC, Decreto Supremo que amplía la vigencia del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 004-2020.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 9**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00068368847
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁷ : 01806800006836884777

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 10**).
- i) Estructura de costos¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. San Luis esq. Av. Del Aire – Puerta N° 06 S/N Sede de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA), San Luis – Lima o enviar la documentación digital a la dirección electrónica: mesadepartesvirtual@legado.gob.pe, en el horario de 8:30 hasta las 16:30 horas; en caso requiera presentar documentos originales (carta fianza u otros), deberá necesariamente presentar a través de mesa de partes física y dentro de los plazos legales.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, según se vayan ejecutando los trabajos, el mismo que se realizará una vez culminada cada una de las prestaciones del servicio, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 de los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento suscrito por el funcionario responsable de la Unidad de Logística emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe técnico del responsable de Servicios Generales.
- Comprobante de pago.
- Copia de Contrato u Orden de Servicio, según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Parte de la Entidad sito en Av. San Luis esq. Av. Del Aire – Puerta N° 06 S/N Sede de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA), San Luis – Lima o podrá ser presentado virtualmente en el correo electrónico: mesadepartesvirtual@legado.gob.pe. El horario de atención es de 8:30 hasta las 16:30 horas.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Firmado digitalmente por:
 TOCAS MIRANDA Guillermo
 No: 20600378069 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 16/06/2023 09:33:50-0600

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
 Año de la unidad, la paz y el desarrollo

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ANUAL DE LAS UNIDADES VEHICULARES MITSUBISHI DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS

1. ÁREA USUARIA

El Área Usuaria es la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del "Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos"

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratar a un proveedor que brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos de marca Mitsubishi, Modelo L200, para mantenerlos en óptimas condiciones de operatividad y que permita incrementar la vida útil de los mismos

Objetivo Especifico

Garantizar la operatividad y asegurar el óptimo funcionamiento de los vehículos de la entidad, a fin de contribuir en forma eficaz y eficiente en las operaciones designadas a traslado de funcionarios y colaboradores, además del traslado de bienes entre las diferentes sedes y en las diferentes comisiones para coadyuvar el cumplimiento de objetivos institucionales

3. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Mantener el correcto funcionamiento de las unidades vehiculares MITSUBISHI de placas EGZ-102, EGZ-175, EGZ-107, EGZ-264 y EAB-268, para que estos no presenten fallas producto de la falta de mantenimientos preventivos, asegurando así la disponibilidad y operatividad de los vehículos para el traslado de funcionarios y colaboradores en sus diversas comisiones para el desempeño y cumplimiento de las labores encomendadas por la Entidad.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la prolongación de la vida útil de los vehículos y reducir las posibilidades de fallas que concluyan en trabajos correctivos mayores que puedan resultar onerosos; asegurando así la correcta operatividad de las unidades móviles para el traslado de funcionarios y colaboradores en sus diversas comisiones para el desempeño y cumplimiento de las labores encomendadas por la Entidad.



Firmado digitalmente por:
 ABREU DAVILA LUIS MIGUEL
 No: 20600378069 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/06/2023 17:31:40-0600

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Los trabajos para realizar a cada unidad vehicular se detallan a continuación:

Cuadro N° 1:

Detalle de los Vehículos a los que se les prestará servicio

ITEM	PLACA	MARCA	MOD.	AÑO FAB	TIPO VEH	COMBUSTIBLE	CATEGORIA
1	EGZ-102	MITSUBISHI	L200	2017	PICK UP	DIESEL	N1: Camionetas pick-up y chasis cabinado
2	EGZ-175	MITSUBISHI	L200	2017	PICK UP	DIESEL	N1: Camionetas pick-up y chasis cabinado
3	EGZ-107	MITSUBISHI	L200	2017	PICK UP	DIESEL	N1: Camionetas pick-up y chasis cabinado



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4	EGZ-264	MITSUBISHI	L200	2017	PICK UP	DIESEL	N1: Camionetas pick-up y chasis cabinado
5	EAB-268	MITSUBISHI	L200	2018	PICK UP	DIESEL	N1: Camionetas pick-up y chasis cabinado

Cuadro N° 2: Trabajos a realizarse dentro de cada prestación de servicios en las unidades

N°	CANT.	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTID
1	1	CORRECTIVO DE 126.500KM UNIDAD EGZ-102	MANO DE OBRA EN:	
			SERVICIO DE AFINAMIENTO DIESEL	1
			CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1
			CAMBIO DE FILTROS	1
			SERVICIO DE CAJA DE DOBLE CORONA Y DELANTERA	1
			CAMBIO DE FLUIDOS DE TRANSMISIÓN (CAJA Y CORONA)	1
			CAMBIO DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN	1
			CAMBIO DE AMORTIGUADORES (DELANTEROS Y POSTERIORES)	1
			CAMBIO DE BOCINAS DE MUELLES	1
			SERVICIO DE FRENOS	1
			CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
			SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE DISCOS DE FRENO DELANTEROS	1
			CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENOS POSTERIORES	1
			SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE TAMBORES DE FRENOS POSTERIORES	1
			REPARACIÓN DE BOMBINES DE FRENOS POSTERIORES	1
			CAMBIO DE REFRIGERANTE	1
			CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	1
			SERVICIO LIMPIEZA, REGULACIÓN Y CAMBIO DE VALVULAS INYECTORAS (TOBERAS)	1
			SERVICIO DE ALINEAMIENTO DE DIRECCIÓN	1
			CAMBIO DE RODAJE DE RUEDA DELANTERA	1
			CAMBIO DE CLAXON	1
			SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1
			REPUESTOS	
			ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¼ GALÓN)	1
			ACEITE CAJA DE TRANSMISIÓN (SAE 80W-90) (1 ½ GALÓN)	1
			ACEITE CORONA TRANSMISIÓN (SAE 80W-140) (1 ½ GALÓN)	1
			FILTRO DE ACEITE	1
			FILTRO DE PETROLEO	1
			FILTRO DE AIRE	1
			FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1
			REFRIGERANTE DE MOTOR 50-50 (2 GALONES)	1
			PRECALENTADORES 2.4L GASÓLEO 84 CV (04 UNIDADES)	1
			AMORTIGUADORES DELANTEROS (02 UNIDADES)	1
			AMORTIGUADORES POSTERIOR (02 UNIDADES)	1
			BOCINAS DE MUELLES 9/16 x 32 DELANTERAS (02 UNIDADES)	1
			BOCINAS DE MUELLES 28 x 9/16 CHICAS (04 UNIDADES)	1
BOCINAS DE MUELLES 41 x 9/16 GRANDES (02 UNIDADES)	1			
BOCINAS DE MUELLES (PERNO CENTRAL) 3/8 X 3 (02 UNIDADES)	1			
PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS (CERÁMICA) (04 UNIDADES)	1			
ZAPATAS DE FRENOS POSTERIORES STD (04 UNIDADES)	1			
LIQUIDO DE FRENOS DOT 4 (1/4 GALÓN)	1			

Av. San Luis cdra. 11 puerta 6 nro. s/n
 (Villa Deportiva - Videna) – San Luis,
 Lima
www.Lima2019.pe



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-MTC/34 – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1	1	PREVENTIVO DE 131,500KM UNIDAD EGZ-102	KIT DE JEBES DE BOMBIN POSTERIOR (02 UNIDADES)	1
			KIT DE EMBRAGUE (PLATO, DISCO Y COLLARIN)	1
			JUEGO DE VALVULAS (TOBERAS) (4 UNID)	1
			KIT DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN, TEMPLADOR Y RODAJE Y FAJA DE ACCESORIOS	1
			CLAXON (02 UNIDADES)	1
			MANO DE OBRA EN	
			CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1
			CAMBIO DE FILTROS	1
			REVISIÓN DE NIVELES DE FLUIDOS Y RELLENADO	1
			LIMPIEZA Y REGULACIÓN DE FRENOS	1
			SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1
			REPUESTOS	
			ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¼ GALÓN)	1
			FILTRO DE ACEITE	1
			FILTRO DE AIRE	1
LIQUIDO LIMPARABRISAS (1/2 GALÓN)	1			
1	1	PREVENTIVO DE 136,500KM UNIDAD EGZ-102	MANO DE OBRA EN	
			CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1
			CAMBIO DE FILTROS	1
			REVISIÓN DE NIVELES DE FLUIDOS Y RELLENADO	1
			LIMPIEZA Y REGULACION DE FRENOS	1
			REVISIÓN DE LUCES	1
			SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1
			REPUESTOS	
			ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¼ GALÓN)	1
			FILTRO DE ACEITE	1
			FILTRO DE PETROLEO	1
			FILTRO DE AIRE	1
			FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1
			LIQUIDO LIMPARABRISAS (1/2 GALÓN)	1
			2	1
SERVICIO DE AFINAMIENTO DIESEL	1			
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1			
CAMBIO DE FILTROS	1			
SERVICIO DE CAJA DE DOBLE Y CORONA DELANTERA	1			
CAMBIO DE FLUIDOS DE TRANSMISIÓN (CAJA Y CORONA)	1			
CAMBIO DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN	1			
CAMBIO DE AMORTIGUADORES (POSTERIORES)	1			
CAMBIO DE BOCINAS DE MUELLES	1			
SERVICIO DE FRENOS	1			
CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1			
SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE DISCOS DE FRENO DELANTEROS	1			
CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENOS POSTERIORES	1			
SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE TAMBORES DE FRENOS POSTERIORES	1			
REPARACIÓN DE BOMBINES DE FRENOS POSTERIORES	1			
CAMBIO DE REFRIGERANTE	1			
CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	1			
SERVICIO DE LIMPIEZA, REGULACIÓN Y CAMBIO DE VALVULAS INYECTORAS (TOBERAS)	1			
SERVICIO DE ALINEAMIENTO DE DIRECCIÓN	1			
CAMBIO DE FAROS POSTERIORES	1			

Av. San Luis cdra. 11 puerta 6 nro. s/n
 (Villa Deportiva - Videna) – San Luis,
 Lima
www.Lima2019.pe





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1	PREVENTIVO DE 126,500KM UNIDAD EGZ-175	CAMBIO DE ESPARRAGOS DE RUEDAS	1
		SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1
		REPUESTOS	
		ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¼ GALÓN)	1
		ACEITE CAJA DE TRANSMISIÓN (SAE 80W-90) (1 ½ GALÓN)	1
		ACEITE CORONA TRANSMISIÓN (SAE 80W-140) (1 ½ GALÓN)	1
		FILTRO DE ACEITE	1
		FILTRO DE PETROLEO	1
		FILTRO DE AIRE	1
		FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1
		REFRIGERANTE DE MOTOR 50-50 (2 GALONES)	1
		PRECALENTADORES 2.4L GASÓLEO 84 CV (04 UNIDADES)	1
		AMORTIGUADORES DELANTEROS (02 UNIDADES)	1
		AMORTIGUADORES POSTERIOR (02 UNIDADES)	1
		BOCINAS DE MUELLES 9/16 x 32 DELANTERAS (02 UNIDADES)	1
		BOCINAS DE MUELLES 28 x 9/16 CHICAS (04 UNIDADES)	1
		BOCINAS DE MUELLES 41 x 9/16 GRANDES (02 UNIDADES)	1
		BOCINAS DE MUELLES (PERNO CENTRAL) 3/8 X 3 (02 UNIDADES)	1
		PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS (CERÁMICA) (04 UNIDADES)	1
		ZAPATAS DE FRENOS POSTERIORES STD (04 UNIDADES)	1
		LIQUIDO DE FRENOS DOT 4 (1/4 GALÓN)	1
		KIT DE JEBES DE BOMBIN POSTERIOR (02 UNIDADES)	1
		KIT DE EMBRAGUE (PLATO, DISCO Y COLLARIN)	1
		JUEGO DE VALVULAS (TOBERAS) (4 UNID)	1
		KIT DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN, TEMPLADOR Y RODAJE Y FAJA DE ACCESORIOS	1
		KIT DE ESPARRAGOS DE RUEDAS (6 UNIDADES)	1
		FAROS POSTERIORES (2 UNIDADES)	1
		MANO DE OBRA EN	
		CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1
		CAMBIO DE FILTROS	1
		REVISIÓN DE NIVELES DE FLUIDOS Y RELLENADO	1
		LIMPIEZA Y REGULACIÓN DE FRENOS	1
		SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1
		REPUESTOS	
		ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¼ GALÓN)	1
		FILTRO DE ACEITE	1
		FILTRO DE AIRE	1
		LIQUIDO LIMPARABRISAS (1/2 GALÓN)	1
		MANO DE OBRA EN	
		CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1
		CAMBIO DE FILTROS	1
		REVISIÓN DE NIVELES DE FLUIDOS Y RELLENADO	1
		LIMPIEZA Y REGULACIÓN DE FRENOS	1
		REVISIÓN DE LUCES	1
		SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1
REPUESTOS			
ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¼ GALÓN)	1		
FILTRO DE ACEITE	1		
FILTRO DE PETROLEO	1		
FILTRO DE AIRE	1		
FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1		

Av. San Luis cdra. 11 puerta 6 nro. s/n
 (Villa Deportiva • Videna) – San Luis,
 Lima
www.Lima2019.pe



BICENTENARIO DEL PERÚ
 2021 - 2024

PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-MTC/34 – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3	1	CORRECTIVO DE 117,000KM UNIDAD EGZ-107	LIQUIDO LIMPABRISAS (1/2 GALÓN)	1
			MANO DE OBRA EN:	
			SERVICIO DE AFINAMIENTO DIESEL	1
			CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1
			CAMBIO DE FILTROS	1
			SERVICIO DE CAJA DE DOBLE Y CORONA DELANTERA	1
			CAMBIO DE FLUIDOS DE TRANSMISIÓN (CAJA Y CORONA)	1
			CAMBIO DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN	1
			CAMBIO DE AMORTIGUADORES (POSTERIORES)	1
			CAMBIO DE BOCINAS DE MUELLES	1
			SERVICIO DE FRENOS	1
			CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
			SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE DISCOS DE FRENO DELANTEROS	1
			CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENOS POSTERIORES	1
			SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE TAMBORES DE FRENOS POSTERIORES	1
			REPARACIÓN DE BOMBINES DE FRENOS POSTERIORES	1
			CAMBIO DE REFRIGERANTE	1
			CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	1
			LIMPIEZA, REGULACIÓN Y CAMBIO DE VALVULAS INYECTORAS (TOBERAS)	1
			SERVICIO DE ALINEAMIENTO DE DIRECCIÓN	1
			SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1
			REPUESTOS	
			ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ½ GALÓN)	1
			ACEITE CAJA DE TRANSMISIÓN (SAE 80W-90) (1 ½ GALÓN)	1
			ACEITE CORONA TRANSMISIÓN (SAE 80W-140) (1 ½ GALÓN)	1
			FILTRO DE ACEITE	1
			FILTRO DE PETROLEO	1
			FILTRO DE AIRE	1
			FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1
			REFRIGERANTE DE MOTOR 50-50 (2 GALONES)	1
			PRECALENTADORES 2.4L GASÓLEO 84 CV (04 UNIDADES)	1
			AMORTIGUADORES DELANTEROS (02 UNIDADES)	1
			AMORTIGUADORES POSTERIOR (02 UNIDADES)	1
BOCINAS DE MUELLES 9/16 x 32 DELANTERAS (02 UNIDADES)	1			
BOCINAS DE MUELLES 28 x 9/16 CHICAS (04 UNIDADES)	1			
BOCINAS DE MUELLES 41 x 9/16 GRANDES (02 UNIDADES)	1			
BOCINAS DE MUELLES (PERNO CENTRAL) 3/8 X 3 (02 UNIDADES)	1			
PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS (CERÁMICA) (04 UNIDADES)	1			
ZAPATAS DE FRENOS POSTERIORES STD (04 UNIDADES)	1			
LIQUIDO DE FRENOS DOT 4 (1/4 GALÓN)	1			
KIT DE JEBES DE BOMBIN POSTERIOR (02 UNIDADES)	1			
KIT DE EMBRAGUE (PLATO, DISCO Y COLLARIN)	1			
JUEGO DE VALVULAS (TOBERAS) (4 UNID)	1			
KIT DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN, TEMPLADOR Y RODAJE Y FAJA DE ACCESORIOS	1			
MANO DE OBRA EN				
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1			
CAMBIO DE FILTROS	1			
REVISIÓN DE NIVELES DE FLUIDOS Y RELLENADO	1			
LIMPIEZA Y REGULACIÓN DE FRENOS	1			
1	1	PREVENTIVO DE 122,000 KM UNIDAD EGZ-107		

Av. San Luis odra. 11 puerta 6 nro. s/n
 (Villa Deportiva • Videna) – San Luis,
 Lima
www.Lima2019.pe



BICENTENARIO DEL PERÚ
 2021 - 2024

PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-MTC/34 – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1	1	PREVENTIVO DE 127,000KM UNIDAD EGZ-107	SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1
			REPUESTOS	
			ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¾ GALÓN)	1
			FILTRO DE ACEITE	1
			FILTRO DE AIRE	1
			LIQUIDO LIMPARABRISAS (1/2 GALÓN)	1
			MANO DE OBRA EN	
			CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1
			CAMBIO DE FILTROS	1
			REVISIÓN DE NIVELES DE FLUIDOS Y RELLENADO	1
			LIMPIEZA Y REGULACION DE FRENOS	1
			REVISIÓN DE LUCES	1
			SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1
			REPUESTOS	
			ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¾ GALÓN)	1
			FILTRO DE ACEITE	1
			FILTRO DE PETROLEO	1
			FILTRO DE AIRE	1
			FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1
			LIQUIDO LIMPARABRISAS (1/2 GALÓN)	1
4	1	CORRECTIVO DE 124,000KM UNIDAD EGZ-264	MANO DE OBRA EN:	
			SERVICIO DE AFINAMIENTO DIESEL	1
			CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1
			CAMBIO DE FILTROS	1
			SERVICIO DE CAJA DE DOBLE CORONA Y DELANTERA	1
			CAMBIO DE FLUIDOS DE TRANSMISIÓN (CAJA Y CORONA)	1
			CAMBIO DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN	1
			CAMBIO DE AMORTIGUADORES (POSTERIORES)	1
			CAMBIO DE BOCINAS DE MUELLES	1
			CUADRAR Y ENDEREZAR PARACHOQUE POSTERIOR	1
			SERVICIO DE FRENOS	1
			CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
			SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE DISCOS DE FRENO DELANTEROS	1
			CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENOS POSTERIORES	1
			SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE TAMBORES DE FRENOS POSTERIORES	1
			REPARACIÓN DE BOMBINES DE FRENOS POSTERIORES	1
			CAMBIO DE REFRIGERANTE	1
			CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	1
			LIMPIEZA, REGULACIÓN Y CAMBIO DE VALVULAS INYECTORAS (TOBERAS)	1
			CAMBIO DE ESPARRAGOS DE RUEDAS	1
SERVICIO DE ALINEAMIENTO DE DIRECCIÓN	1			
SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1			
REPUESTOS				
ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¾ GALÓN)	7			
ACEITE CAJA DE TRANSMISIÓN (SAE 80W-90) (1 ½ GALÓN)	6			
ACEITE CORONA TRANSMISIÓN (SAE 80W-140) (1 ½ GALÓN)	6			
FILTRO DE ACEITE	1			
FILTRO DE PETROLEO	1			
FILTRO DE AIRE	1			
FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1			

Av. San Luis cdra. 11 puerta 6 nro. s/n
(Villa Deportiva • Videna) – San Luis,
Lima
www.Lima2019.pe



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-MTC/34 – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

			REFRIGERANTE DE MOTOR 50-50 (2 GALONES)	1
			PRECALENTADORES 2.4L GASÓLEO 84 CV (04 UNIDADES)	1
			AMORTIGUADORES DELANTEROS (02 UNIDADES)	1
			AMORTIGUADORES POSTERIOR (02 UNIDADES)	1
			BOCINAS DE MUELLES 9/16 x 32 DELANTERAS (02 UNIDADES)	1
			BOCINAS DE MUELLES 28 x 9/16 CHICAS (04 UNIDADES)	1
			BOCINAS DE MUELLES 41 x 9/16 GRANDES (02 UNIDADES)	1
			BOCINAS DE MUELLES (PERNO CENTRAL) 3/8 X 3 (02 UNIDADES)	1
			PASTILLAS DE FREÑOS DELANTERAS (CERÁMICA) (04 UNIDADES)	1
			ZAPATAS DE FREÑOS POSTERIORES STD (04 UNIDADES)	1
			LIQUIDO DE FREÑOS DOT 4 (1/4 GALÓN)	1
			KIT DE JEBES DE BOMBIN POSTERIOR (02 UNIDADES)	1
			KIT DE EMBRAGUE (PLATO, DISCO Y COLLARIN)	1
			JUEGO DE VALVULAS (TOBERAS) (4 UNID)	1
			KIT DE ESPARRAGOS DE RUEDAS (6 UNIDADES)	1
			KIT DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN, TEMPLADOR Y RODAJE Y FAJA DE ACCESORIOS	1
			MANO DE OBRA EN	
			CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1
			CAMBIO DE FILTROS	1
			REVISIÓN DE NIVELES DE FLUIDOS Y RELLENADO	1
			LIMPIEZA Y REGULACIÓN DE FREÑOS	1
			SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1
			REPUESTOS	
			ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¼ GALÓN)	1
			FILTRO DE ACEITE	1
			FILTRO DE AIRE	1
			LIQUIDO LIMPARABRISAS (1/2 GALÓN)	1
			MANO DE OBRA EN	
			CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1
			CAMBIO DE FILTROS	1
			REVISIÓN DE NIVELES DE FLUIDOS Y RELLENADO	1
			LIMPIEZA Y REGULACION DE FREÑOS	1
			REVISIÓN DE LUCES	1
			SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1
			REPUESTOS	
			ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¼ GALÓN)	1
			FILTRO DE ACEITE	1
			FILTRO DE PETROLEO	1
			FILTRO DE AIRE	1
			FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1
			LIQUIDO LIMPARABRISAS (1/2 GALÓN)	1
			MANO DE OBRA EN:	
			SERVICIO DE AFINAMIENTO DIESEL	1
			CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1
			CAMBIO DE FILTROS	1
			SERVICIO DE CAJA DE DOBLE Y CORONA DELANTERA	1
			CAMBIO DE FLUIDOS DE TRANSMISIÓN (CAJA Y CORONA)	1
			CAMBIO DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN	1
			CAMBIO DE AMORTIGUADORES (POSTERIORES)	1
			CAMBIO DE BOCINAS DE MUELLES	1
			SERVICIO DE FREÑOS	1
			CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
		1	PREVENTIVO DE 129,000KM UNIDAD EGZ-264	
		1	PREVENTIVO DE 134,000KM UNIDAD EGZ-264	
5	1		CORRECTIVO DE 104,500KM UNIDAD EAB-268	

Av. San Luis odra, 11 puerta 6 nro. s/n
(Villa Deportiva • Videna) - San Luis,
Lima
www.Lima2019.pe



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-MTC/34 – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

		SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE DISCOS DE FRENO DELANTEROS	1
		CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENOS POSTERIORES	1
		SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE TAMBORES DE FRENOS POSTERIORES	1
		REPARACIÓN DE BOMBINES DE FRENOS POSTERIORES	1
		CAMBIO DE REFRIGERANTE	1
		CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	1
		LIMPIEZA, REGULACIÓN Y CAMBIO DE VALVULAS INYECTORAS (TOBERAS)	1
		SERVICIO DE ALINEAMIENTO DE DIRECCIÓN	1
		CAMBIO DE ESPARRAGOS DE RUEDAS	1
		SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1
		REPUESTOS	
		ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¾ GALÓN)	1
		ACEITE CAJA DE TRANSMISIÓN (SAE 80W-90) (1 ½ GALÓN)	1
		ACEITE CORONA TRANSMISIÓN (SAE 80W-140) (1 ½ GALÓN)	1
		FILTRO DE ACEITE	1
		FILTRO DE PETROLEO	1
		FILTRO DE AIRE	1
		FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1
		REFRIGERANTE DE MOTOR 50-50 (2 GALONES)	1
		PRECALENTADORES 2.4L GASÓLEO 84 CV (04 UNIDADES)	1
		AMORTIGUADORES DELANTEROS (02 UNIDADES)	1
		AMORTIGUADORES POSTERIOR (02 UNIDADES)	1
		BOCINAS DE MUELLES 9/16 x 3/2 DELANTERAS (02 UNIDADES)	1
		BOCINAS DE MUELLES 28 x 9/16 CHICAS (04 UNIDADES)	1
		BOCINAS DE MUELLES 41 x 9/16 GRANDES (02 UNIDADES)	1
		BOCINAS DE MUELLES (PERNO CENTRAL) 3/8 X 3 (02 UNIDADES)	1
		PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS (CERÁMICA) (04 UNIDADES)	1
		ZAPATAS DE FRENOS POSTERIORES STD (04 UNIDADES)	1
		LIQUIDO DE FRENOS DOT 4 (1/4 GALÓN)	1
		KIT DE JEBES DE BOMBIN POSTERIOR (02 UNIDADES)	1
		KIT DE EMBRAGUE (PLATO, DISCO Y COLLARIN)	1
		JUEGO DE VALVULAS (TOBERAS) (4 UNID)	1
		KIT DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN, TEMPLADOR Y RODAJE Y FAJA DE ACCESORIOS	1
		KIT DE ESPARRAGOS DE RUEDAS (6 UNIDADES)	1
1	PREVENTIVO DE 109,500KM UNIDAD EAB-268	MANO DE OBRA EN	
		CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1
		CAMBIO DE FILTROS	1
		REVISIÓN DE NIVELES DE FLUIDOS Y RELLENADO	1
		LIMPIEZA Y REGULACIÓN DE FRENOS	1
		SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1
		REPUESTOS	
		ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¾ GALÓN)	7
		FILTRO DE ACEITE	1
		FILTRO DE AIRE	1
		LIQUIDO LIMPARABRISAS (1/2 GALÓN)	1
1	PREVENTIVO DE 114,500KM UNIDAD EAB-268	MANO DE OBRA EN	
		CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1
		CAMBIO DE FILTROS	1
		REVISIÓN DE NIVELES DE FLUIDOS Y RELLENADO	1

Av. San Luis odra. 11 puerta 6 nro. s/n
(Villa Deportiva - Videna) - San Luis,
Lima
www.Lima2019.pe



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	LIMPIEZA Y REGULACION DE FRENOS	1
	REVISIÓN DE LUCES	1
	SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1
	REPUESTOS	
	ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¼ GALÓN)	1
	FILTRO DE ACEITE	1
	FILTRO DE PETROLEO	1
	FILTRO DE AIRE	1
	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1
	LIQUIDO LIMPARABRISAS (1/2 GALÓN)	1

Características de la contratación

- ✓ Trabajo a todo costo, con repuestos y accesorios que sean necesarios cambiar en los servicios de mantenimiento correctivos y/o preventivos para el buen funcionamiento de las unidades vehiculares, deberán ser Repuestos OEM (Original Equipment Manufacture) que cuenten con los estándares de calidad, en condición de nuevos, de primer uso (no remanufacturados) y de acuerdo a las Características técnicas del vehículo.
- ✓ Los repuestos que se reemplacen deberán ser devueltos a la entidad.
- ✓ Los sobrantes de los lubricantes a usar se deberán devolver a la entidad.
- ✓ Se deberá emitir informe sobre los trabajos realizados en cada unidad vehicular mostrando el estado de los repuestos y las piezas a cambiar.
- ✓ Se deberá emitir informe acerca de los daños que se encontrasen en la unidad vehicular a fin de poder sustentar futuros mantenimientos correctivos que se presenten.
- ✓ La garantía de los trabajos realizados será mínima de 6 meses, considerando el desgastenatural de los repuestos.
- ✓ Se recomienda realizar una visita técnica in situ en las instalaciones del Proyecto Especial Legado previo a la presentación de la oferta técnico-económica, con la finalidadde poder obtener un mejor alcance sobre el requerimiento.
- ✓ La visita técnica se podrá realizar en la Sede del Proyecto Especial Legado sito en la Av. San Luis odra. 11 S/N, Sede de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA) Puerta N° 6 –Cruce Av. Del Aire, distrito San Luis, provincia y departamento de Lima; de lunes a viernes en el horario de 8:00 am / 5:30 pm., previa coordinación con el área de Servicios Generales, mediante correo electrónico (movilidadesadm@legado.qob.pe; apoyoadm adm 03@legado.qob.pe).

Procedimiento para la atención del servicio

Las coordinaciones o comunicaciones se realizarán a través de correo electrónico y/o al teléfono del contratista, o cualquier otro medio señalado por él mismo, siempre que permita confirmar su recepción.

El área usuaria (solicitante del servicio de mantenimiento) mediante el personal a su cargo, se encargará del traslado y entrega de las unidades vehiculares al contratista, así como retirar los vehículos del taller del contratista.

Protocolos de atención:

1. Recepción de vehículo.
2. Inventario del vehículo a su recepción.
3. Escaneo de unidad vehicular.
4. Inicio de trabajos.

Av. San Luis odra. 11 puerta 6 nro. s/n
 (Villa Deportiva • Videna) – San Luis,
 Lima
www.Lima2019.pe



BICENTENARIO
 DEL PERÚ
 2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado
Juegos Panamericanos y
Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5. Registro fotográfico de los trabajos.
6. Registro de salida de la unidad de taller.
7. Entrega de unidad vehicular al conductor.
8. Validación de trabajos por parte del conductor y firma de recepción.
9. Devolución de repuestos usados durante los trabajos y entrega lubricantes sobrantes.

El plazo será de hasta ocho (08) días calendarios por cada unidad vehicular para el caso de los mantenimientos correctivos y de dos (02) días calendario para los mantenimientos preventivos, los cuales serán contados a partir del ingreso de cada una de las unidades vehiculares al taller para inicio de los trabajos.

Los mantenimientos preventivos se realizarán, a los **5,000Km y 10,000Km** posteriores al kilometraje con el que la unidad vehicular ingreso al mantenimiento correctivo, por cada unidad vehicular

Garantía.

La Garantía de los trabajos realizados por parte de los servicios tendrá una vigencia de 6 meses; adicional a esto el proveedor garantiza el cambio de los repuestos por otros iguales en marca y calidad si es que existiese el reingreso de la unidad vehicular producto de una mala reparación o por falla de los repuestos utilizados para la reparación de las unidades vehiculares

Seguros

El contratista deberá contar con pólizas de seguro contra todo riesgo, tales como responsabilidad civil y pérdida total, desastres naturales y otros, tipo incendios, vandalismo o similar, que puedan afectar a las unidades vehiculares del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos. El valor de la póliza deberá cubrir el valor de US 15,000.00 (quince mil dólares americanos).

Asimismo, el contratista es el único responsable del personal a su cargo, debiendo contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) salud y pensión, que contrate para cumplir las prestaciones objeto del contrato liberando al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos de toda responsabilidad.

El contratista deberá contar con los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que utilizan y los terceros posiblemente afectados.

6. PERFIL DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor:

- El proveedor deberá ser una persona natural o jurídica que acredite tener experiencia en servicios similar al presente servicio, prestado a instituciones públicas o privadas.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de contrataciones del Estado
- Contar con RUC Vigente
- Contra con RNP Vigente
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100), por la contratación de servicios iguales

Av. San Luis odra. 11 puerta 6 nro. s/n
(Villa Deportiva - Videna) - San Luis,
Lima
www.Lima2019.pe



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, CON VOUCHER DE DEPÓSITO, NOTA DE ABONO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EMITIDO POR ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO QUE ACREDITE EL ABONO O MEDIANTE CANCELACIÓN EN EL MISMO COMPROBANTE DE PAGO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En el caso de postores que declaren en el Anexo correspondiente tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicios de reparación y/o mantenimiento correctivo y/o preventivo de vehículos livianos a Gasolina, gas y/o Diesel en general a entidades públicas y/o privadas.

6.1.1 Repuestos y Accesorios

Al respecto es muy importante asentar algunos conceptos básicos acerca de las **Diferencias de fabricación de los "Repuestos Automotrices"** que se ofertan en el mercado.

Los componentes fabricados se pueden diferenciar entre los que tienen un **ajuste perfecto** y los que **no tienen ese ajuste**.

Para entender **LA CALIDAD** del COMPONENTE hay que diferenciar **tres (03) categorías** que a continuación definiremos:

GENUINO: OE (Original Equipment)

El Componente (repuesto o accesorio) genuino es el que se vende en caja de la marca del vehículo; en este caso los fabricantes de coches eligen un proveedor de equipo original para sus modelos. Estos proveedores son seleccionados según su precio, su tecnología, su **control de Calidad** y la capacidad de fabricación que tienen.

El fabricante de equipo original, o proveedor, entrega una parte de su producción al fabricante de vehículos y otra parte para la distribución en talleres.

El fabricante **OE** recibe las especificaciones del fabricante del vehículo con las tolerancias exactas requeridas por los ingenieros de diseño.

ORIGINAL: OEM (Original Equipment Manufacture)

Es el mismo Componente (repuesto o accesorio) genuino, pero envasado bajo el rótulo de la empresa fabricante; este código se emplea para denominar a aquellas piezas que no tienen que estar fabricadas o serigrafadas con el logo de la marca del vehículo en cuestión.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado
Juegos Panamericanos y
Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El fabricante OEM provee la pieza que va directamente al coche en la cadena de montaje con un doble control de calidad, el **del fabricante del componente y del fabricante de coches**.

Algunas de las ventajas de la utilización de las piezas OEM son:

- ✓ Garantizar una precisión exacta a la hora de instalarlas en lo vehículos.
- ✓ Ofrecen el estándar más elevado de calidad y rendimiento.
- ✓ Dan acceso a la tecnología punta más avanzada.
- ✓ Sus tiempos de instalación son más cortos.
- ✓ Ayudan a mantener el valor de mercado del vehículo.
- ✓ Garantizan un buen suministro.
- ✓ Alargan la vida útil del vehículo.
- ✓ Se adaptan a la perfección al vehículo.
- ✓ Garantizan la máxima seguridad posible.

ALTERNATIVO: IAM (Independent Aftermarket)

Son aquellos Componentes (repuesto o accesorio) copiados del original, pero fabricados por otra empresa, y que se utilizan en reparaciones posteriores por sus bajísimos precios.

Estas piezas son producidas para cualquier tipo de modelo de coche, obteniendo la pieza original de un distribuidor y realizando todas las medidas para fabricarlos ellos mismos.

Entonces ¿Cómo un fabricante de ALTERNATIVO (Independent Aftermarket) puede conocer las especificaciones de los COMPONENTES en general para conseguir una pieza que ajuste? Esto se consigue mediante un proceso denominado ingeniería inversa.

La **ingeniería inversa** es obtener una pieza de un distribuidor independiente y luego hacer las mediciones y los modelos para la construcción de su producto. Ni los fabricantes de vehículos, ni los fabricantes de COMPONENTES comparten las especificaciones de sus piezas de COMPONENTES para automóviles con los productores de AFTERMARKET, por lo general a causa de las obligaciones contractuales. Por lo tanto, la ingeniería inversa es su único recurso.

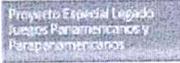
Esta forma de fabricación depende mucho de la precisión de la pieza original escogida y del control de calidad integrado en el proceso de fabricación, por lo tanto, **la posibilidad de errores de montaje de pieza es siempre una preocupación latente**.

Los Componentes (repuesto o accesorio) **ALTERNATIVOS (Independent Aftermarket)** son más baratos del mercado porque:

- ✓ **No se ajustan exactamente** al vehículo a la hora del montaje
- ✓ Tienen **menos puntos de control de calidad** en el proceso de fabricación, lo que significa menos coste de mano de obra.
- ✓ Se compran **materiales de inferior calidad** a distribuidores más baratos.
- ✓ Se **elimina valor añadido en hardware** para ahorrar costes de producción y el gasto en tecnología es más bajo para ahorrar en coste.
- ✓ Se **buscan procesos de fabricación más eficientes** y eso significa menos costos de producción y mano de obra

IMPORTANTE: Por lo expuesto, **TODOS LOS REPUESTOS Y/O ACCESORIOS** que sean necesarios cambiar en los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivos para un buen funcionamiento de las cinco (5) camionetas referidas en el Cuadro N° 01 anterior, deberán ser repuestos





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORIGINAL: OEM (Original Equipment Manufacture) que cuenten con los estándares de alta calidad, en condición de nuevos, de primer uso (No remanufacturados) y de acuerdo a las Características técnicas del vehículo.

6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor:

6.2.1 Equipamiento Estratégico

El contratista debe cumplir con el siguiente equipamiento mínimo:

- ✓ Un (01) Equipo para engrase a presión
- ✓ Un (01) Compresora de aire
- ✓ Un (01) Scanner, original o universal, para diagnóstico de fallas de vehículo

Será acreditado con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

6.2.2 Infraestructura Estratégica

El postor deberá contar con un Taller de Mecánica mínimo de 200 metros cuadrados en un solo lugar, apropiado para realizar trabajos establecidos en los términos de referencia cumpliendo con las normativas vigentes, deberá estar a una distancia no mayor a 10 kilómetros de radio, de la sede Central de Legado Juegos Panamericano y Parapanamericanos Av. San Luis Cdra. 11 S/N, cruce con la avenida del aire en puerta N° 06 de la Villa Deportiva Nacional y deberá contar con:

Será acreditado con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

6.2.3 Personal

El contratista deberá asignar el siguiente personal, para la ejecución del servicio

A. Personal clave

Jefe de Taller (01)

Ingeniero Mecánico o Técnico en mecánica automotriz y/o Mecánica de Automotores

Se acreditará conforme a lo establecido a requisitos de calificación. Deberá contar como mínimo con tres (03) años de experiencia como jefe y/o supervisor de taller en actividades de mantenimiento y/o reparación de vehículos.

Operarios (02)

Técnico en mecánica automotriz o Técnico mecatrónico automotriz o Electricista Automotriz.

Se acreditará conforme a lo establecido a requisitos de calificación. Deberá contar como mínimo con dos (02) años de experiencia en mantenimiento y/o reparación de vehículos.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado
Juegos Panamericanos y
Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar

El servicio se realizará en las instalaciones del taller mecánico de la empresa contratada.

Plazo de Ejecución

El plazo de la prestación es de 365 días calendario o hasta agotar el monto del contrato, lo que ocurra primero, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Precios Unitarios

9. ENTREGABLE

- ✓ Para efectos de la conformidad el Proveedor remitirá la siguiente documentación como entregable de los servicios prestados:
- ✓ Comprobante de Pago.
- ✓ Informe detallando de los trabajos realizados solicitados firmados por el jefe de taller, los mismos que deberán contener registros fotográficos que sustenten cambios y/o diagnóstico.
- ✓ Hoja de ingreso y salida de la unidad vehicular al taller.
- ✓ Relación de repuestos a devolver a la entidad, producto de las reparaciones realizadas.

Para efectos del entregable, este no cuenta con plazo definido de entrega por lo que el proveedor podrá, según criterio, remitir el mismo a la brevedad de culminado el servicio.

10. FORMA DE PAGO

Sera en armadas según se vayan ejecutando los trabajos el mismo que se realizará una vez culminada cada una de las prestaciones del servicio y según los plazos establecidos en el Artículo 171 del Decreto Supremo 344-2018-EF Reglamento de la Ley de contrataciones del estado; para lo cual deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Comprobante de Pago.
- b) Conformidad del servicio brindado.
- c) Copia de Contrato u Orden de Servicio, según corresponda

11. UNIDAD QUE OTORGA LA CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación de los servicios se formalizará con la firma del jefe de la Unidad de Logística del Proyecto Especial, previo informe técnico del responsable de Servicios Generales.

12. PENALIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado
Juegos Panamericanos y
Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en Días}}$

Donde F = tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los viciosocultos de los servicios ofertados, será de un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

Av. San Luis cdra. 11 puerta 6 nro. s/n
(Villa Deportiva • Videna) – San Luis,
Lima
www.Lima2019.pe



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

NOTA: Los requisitos de calificación se encuentran establecidos en el numeral 3.2 de la Sección Específica de las presentes bases.



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ANUAL DE LAS UNIDADES VEHICULARES MITSUBISHI DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS

N°	CANT.	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTID	PRECIO UNITARIO	SUB TOTALES
1	1	CORRECTIVO DE 126,500KM UNIDAD EGZ-102	MANO DE OBRA EN:			
			SERVICIO DE AFINAMIENTO DIESEL	1		
			CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1		
			CAMBIO DE FILTROS	1		
			SERVICIO DE CAJA DE DOBLE CORONA Y DELANTERA	1		
			CAMBIO DE FLUIDOS DE TRANSMISIÓN (CAJA Y CORONA)	1		
			CAMBIO DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN	1		
			CAMBIO DE AMORTIGUADORES (DELANTEROS Y POSTERIORES)	1		
			CAMBIO DE BOCINAS DE MUELLES	1		
			SERVICIO DE FRENOS	1		
			CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1		
			SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE DISCOS DE FRENO DELANTEROS	1		
			CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENOS POSTERIORES	1		
			SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE TAMBORES DE FRENOS POSTERIORES	1		
			REPARACIÓN DE BOMBINES DE FRENOS POSTERIORES	1		
			CAMBIO DE REFRIGERANTE	1		
			CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	1		
			SERVICIO LIMPIEZA, REGULACIÓN Y CAMBIO DE VALVULAS INYECTORAS (TOBERAS)	1		
			SERVICIO DE ALINEAMIENTO DE DIRECCIÓN	1		
			CAMBIO DE RODAJE DE RUEDA DELANTERA	1		
			CAMBIO DE CLAXON	1		
			SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHICULO (INCLUYE INSUMOS)	1		
			REPUESTOS			
			ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¼ GALÓN)	1		
			ACEITE CAJA DE TRANSMISIÓN (SAE 80W-90) (1 ½ GALÓN)	1		
			ACEITE CORONA TRANSMISIÓN (SAE 80W-140) (1 ½ GALÓN)	1		
			FILTRO DE ACEITE	1		
			FILTRO DE PETROLEO	1		
			FILTRO DE AIRE	1		
			FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1		
			REFRIGERANTE DE MOTOR 50-50 (2 GALONES)	1		
			PRECALENTADORES 2.4L GASÓLEO 84 CV (04 UNIDADES)	1		
			AMORTIGUADORES DELANTEROS (02 UNIDADES)	1		
			AMORTIGUADORES POSTERIOR (02 UNIDADES)	1		
			BOCINAS DE MUELLES 9/16 x 32 DELANTERAS (02 UNIDADES)	1		
			BOCINAS DE MUELLES 28 x 9/16 CHICAS (04 UNIDADES)	1		
			BOCINAS DE MUELLES 41 x 9/16 GRANDES (02 UNIDADES)	1		
			BOCINAS DE MUELLES (PERNO CENTRAL) 3/8 X 3 (02 UNIDADES)	1		
			PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS (CERÁMICA) (04 UNIDADES)	1		
			ZAPATAS DE FRENOS POSTERIORES STD (04 UNIDADES)	1		
LIQUIDO DE FRENOS DOT 4 (1/4 GALÓN)	1					

Av. San Luis cdra. 11 puerta 6 nro. s/n
 (Villa Deportiva • Videna) – San Luis,
 Lima
www.Lima2019.pe



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-MTC/34 – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

			KIT DE JEBES DE BOMBIN POSTERIOR (02 UNIDADES)	1		
			KIT DE EMBRAGUE (PLATO, DISCO Y COLLARIN)	1		
			JUEGO DE VALVULAS (TOBERAS) (4 UNID)	1		
			KIT DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN, TEMPLADOR Y RODAJE Y FAJA DE ACCESORIOS	1		
			CLAXON (02 UNIDADES)	1		
1		PREVENTIVO DE 131,500KM UNIDAD EGZ-102	MANO DE OBRA EN			
			CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1		
			CAMBIO DE FILTROS	1		
			REVISIÓN DE NIVELES DE FLUIDOS Y RELLENADO	1		
			LIMPIEZA Y REGULACIÓN DE FRENOS	1		
			SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1		
			REPUESTOS			
			ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¼ GALÓN)	1		
			FILTRO DE ACEITE	1		
			FILTRO DE AIRE	1		
			LIQUIDO LIMPARABRISAS (1/2 GALÓN)	1		
1		PREVENTIVO DE 136,500KM UNIDAD EGZ-102	MANO DE OBRA EN			
			CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1		
			CAMBIO DE FILTROS	1		
			REVISIÓN DE NIVELES DE FLUIDOS Y RELLENADO	1		
			LIMPIEZA Y REGULACION DE FRENOS	1		
			REVISION DE LUCES	1		
			SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1		
			REPUESTOS			
			ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¼ GALÓN)	1		
			FILTRO DE ACEITE	1		
			FILTRO DE PETROLEO	1		
			FILTRO DE AIRE	1		
			FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1		
			LIQUIDO LIMPARABRISAS (1/2 GALÓN)	1		
2	1	CORRECTIVO DE 121,500KM UNIDAD EGZ-175	MANO DE OBRA EN:			
			SERVICIO DE AFINAMIENTO DIESEL	1		
			CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1		
			CAMBIO DE FILTROS	1		
			SERVICIO DE CAJA DE DOBLE Y CORONA DELANTERA	1		
			CAMBIO DE FLUIDOS DE TRANSMISIÓN (CAJA Y CORONA)	1		
			CAMBIO DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN	1		
			CAMBIO DE AMORTIGUADORES (POSTERIORES)	1		
			CAMBIO DE BOCINAS DE MUELLES	1		
			SERVICIO DE FRENOS	1		
			CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1		
			SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE DISCOS DE FRENO DELANTEROS	1		
			CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENOS POSTERIORES	1		
			SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE TAMBORES DE FRENOS POSTERIORES	1		
			REPARACIÓN DE BOMBINES DE FRENOS POSTERIORES	1		
			CAMBIO DE REFRIGERANTE	1		
			CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	1		
			SERVICIO DE LIMPIEZA, REGULACIÓN Y CAMBIO DE VALVULAS INYECTORAS (TOBERAS)	1		
			SERVICIO DE ALINEAMIENTO DE DIRECCIÓN	1		

Av. San Luis cdra. 11 puerta 6 nro. s/n
 (Villa Deportiva + Videna) – San Luis,
 Lima
www.Lima2019.pe



BICENTENARIO DEL PERÚ
 2021 - 2024

PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-MTC/34 – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

		CAMBIO DE FAROS POSTERIORES	1		
		CAMBIO DE ESPARRAGOS DE RUEDAS	1		
		SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1		
		REPUESTOS			
		ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¼ GALÓN)	1		
		ACEITE CAJA DE TRANSMISIÓN (SAE 80W-90) (1 ½ GALÓN)	1		
		ACEITE CORONA TRANSMISIÓN (SAE 80W-140) (1 ½ GALÓN)	1		
		FILTRO DE ACEITE	1		
		FILTRO DE PETROLEO	1		
		FILTRO DE AIRE	1		
		FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1		
		REFRIGERANTE DE MOTOR 50-50 (2 GALONES)	1		
		PRECALENTADORES 2.4L GASÓLEO 84 CV (04 UNIDADES)	1		
		AMORTIGUADORES DELANTEROS (02 UNIDADES)	1		
		AMORTIGUADORES POSTERIOR (02 UNIDADES)	1		
		BOCINAS DE MUELLES 9/16 x 32 DELANTERAS (02 UNIDADES)	1		
		BOCINAS DE MUELLES 28 x 9/16 CHICAS (04 UNIDADES)	1		
		BOCINAS DE MUELLES 41 x 9/16 GRANDES (02 UNIDADES)	1		
		BOCINAS DE MUELLES (PERNO CENTRAL) 3/8 X 3 (02 UNIDADES)	1		
		PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS (CERÁMICA) (04 UNIDADES)	1		
		ZAPATAS DE FRENOS POSTERIORES STD (04 UNIDADES)	1		
		LIQUIDO DE FRENOS DOT 4 (1/4 GALÓN)	1		
		KIT DE JEBES DE BOMBIN POSTERIOR (02 UNIDADES)	1		
		KIT DE EMBRAGUE (PLATO, DISCO Y COLLARIN)	1		
		JUEGO DE VALVULAS (TOBERAS) (4 UNID)	1		
		KIT DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN, TEMPLADOR Y RODAJE Y FAJA DE ACCESORIOS	1		
		KIT DE ESPARRAGOS DE RUEDAS (6 UNIDADES)	1		
		FAROS POSTERIORES (2 UNIDADES)	1		
		MANO DE OBRA EN			
		CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1		
		CAMBIO DE FILTROS	1		
		REVISIÓN DE NIVELES DE FLUIDOS Y RELLENADO	1		
		LIMPIEZA Y REGULACIÓN DE FRENOS	1		
1	PREVENTIVO DE 126,500KM UNIDAD EGZ-175	SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1		
		REPUESTOS			
		ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¼ GALÓN)	1		
		FILTRO DE ACEITE	1		
		FILTRO DE AIRE	1		
		LIQUIDO LIMPABRISAS (1/2 GALÓN)	1		
		MANO DE OBRA EN			
		CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1		
		CAMBIO DE FILTROS	1		
		REVISIÓN DE NIVELES DE FLUIDOS Y RELLENADO	1		
		LIMPIEZA Y REGULACIÓN DE FRENOS	1		
		REVISIÓN DE LUCES	1		
1	PREVENTIVO DE 131,500KM UNIDAD EGZ-175	SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1		
		REPUESTOS			
		ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¼ GALÓN)	1		
		FILTRO DE ACEITE	1		

Av. San Luis cdra. 11 puerta 6 nro. s/n
 (Villa Deportiva • Videna) – San Luis,
 Lima
www.Lima2019.pe



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

			FILTRO DE PETROLEO	1		
			FILTRO DE AIRE	1		
			FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1		
			LIQUIDO LIMPABRISAS (1/2 GALÓN)	1		
			MANO DE OBRA EN:			
			SERVICIO DE AFINAMIENTO DIESEL	1		
			CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1		
			CAMBIO DE FILTROS	1		
			SERVICIO DE CAJA DE DOBLE Y CORONA DELANTERA	1		
			CAMBIO DE FLUIDOS DE TRANSMISIÓN (CAJA Y CORONA)	1		
			CAMBIO DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN	1		
			CAMBIO DE AMORTIGUADORES (POSTERIORES)	1		
			CAMBIO DE BOCINAS DE MUELLES	1		
			SERVICIO DE FRENOS	1		
			CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1		
			SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE DISCOS DE FRENO DELANTEROS	1		
			CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENOS POSTERIORES	1		
			SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE TAMBORES DE FRENOS POSTERIORES	1		
			REPARACIÓN DE BOMBINES DE FRENOS POSTERIORES	1		
			CAMBIO DE REFRIGERANTE	1		
			CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	1		
			LIMPIEZA, REGULACIÓN Y CAMBIO DE VALVULAS INYECTORAS (TOBERAS)	1		
			SERVICIO DE ALINEAMIENTO DE DIRECCIÓN	1		
			SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1		
			REPUESTOS			
			ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ½ GALÓN)	1		
			ACEITE CAJA DE TRANSMISIÓN (SAE 80W-90) (1 ½ GALÓN)	1		
			ACEITE CORONA TRANSMISIÓN (SAE 80W-140) (1 ½ GALÓN)	1		
			FILTRO DE ACEITE	1		
			FILTRO DE PETROLEO	1		
			FILTRO DE AIRE	1		
			FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1		
			REFRIGERANTE DE MOTOR 50-50 (2 GALONES)	1		
			PRECALENTADORES 2.4L GASÓLEO 84 CV (04 UNIDADES)	1		
			AMORTIGUADORES DELANTEROS (02 UNIDADES)	1		
			AMORTIGUADORES POSTERIOR (02 UNIDADES)	1		
			BOCINAS DE MUELLES 9/16 x 32 DELANTERAS (02 UNIDADES)	1		
			BOCINAS DE MUELLES 28 x 9/16 CHICAS (04 UNIDADES)	1		
			BOCINAS DE MUELLES 41 x 9/16 GRANDES (02 UNIDADES)	1		
			BOCINAS DE MUELLES (PERNO CENTRAL) 3/8 X 3 (02 UNIDADES)	1		
			PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS (CERÁMICA) (04 UNIDADES)	1		
			ZAPATAS DE FRENOS POSTERIORES STD (04 UNIDADES)	1		
			LIQUIDO DE FRENOS DOT 4 (1/4 GALÓN)	1		
			KIT DE JEBES DE BOMBIN POSTERIOR (02 UNIDADES)	1		
			KIT DE EMBRAGUE (PLATO, DISCO Y COLLARIN)	1		
			JUEGO DE VALVULAS (TOBERAS) (4 UNID)	1		
			KIT DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN, TEMPLADOR Y RODAJE Y FAJA DE ACCESORIOS	1		
			MANO DE OBRA EN			
			CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1		
3	1	CORRECTIVO DE 117,000KMS UNIDAD EGZ-107				
	1	PREVENTIVO DE 122,000				

Av. San Luis cdra. 11 puerta 6 nro. s/n
 (Villa Deportiva • Videna) – San Luis,
 Lima
www.Lima2019.pe



BICENTENARIO DEL PERÚ
 2021 - 2024

PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-MTC/34 – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1	KM UNIDAD EGZ-107	CAMBIO DE FILTROS	1		
		REVISIÓN DE NIVELES DE FLUIDOS Y RELLENADO	1		
		LIMPIEZA Y REGULACIÓN DE FRENS	1		
		SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1		
		REPUESTOS			
		ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¼ GALÓN)	1		
		FILTRO DE ACEITE	1		
		FILTRO DE AIRE	1		
		LIQUIDO LIMPABRISAS (1/2 GALÓN)	1		
		MANO DE OBRA EN			
		CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1		
		CAMBIO DE FILTROS	1		
		REVISIÓN DE NIVELES DE FLUIDOS Y RELLENADO	1		
		LIMPIEZA Y REGULACION DE FRENS	1		
REVISIÓN DE LUCES	1				
1	PREVENTIVO DE 127,000KM UNIDAD EGZ-107	SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1		
		REPUESTOS			
		ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¼ GALÓN)	1		
		FILTRO DE ACEITE	1		
		FILTRO DE PETROLEO	1		
		FILTRO DE AIRE	1		
		FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1		
		LIQUIDO LIMPABRISAS (1/2 GALÓN)	1		
		MANO DE OBRA EN:			
		SERVICIO DE AFINAMIENTO DIESEL	1		
		CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1		
		CAMBIO DE FILTROS	1		
		SERVICIO DE CAJA DE DOBLE CORONA Y DELANTERA	1		
		CAMBIO DE FLUIDOS DE TRANSMISIÓN (CAJA Y CORONA)	1		
CAMBIO DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN	1				
CAMBIO DE AMORTIGUADORES (POSTERIORES)	1				
CAMBIO DE BOCINAS DE MUELLES	1				
CUADRAR Y ENDEREZAR PARACHOCQUE POSTERIOR	1				
SERVICIO DE FRENS	1				
CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1				
SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE DISCOS DE FRENO DELANTEROS	1				
4	1	CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENS POSTERIORES	1		
		SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE TAMBORES DE FRENS POSTERIORES	1		
		REPARACIÓN DE BOMBINES DE FRENS POSTERIORES	1		
		CAMBIO DE REFRIGERANTE	1		
		CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	1		
		LIMPIEZA, REGULACIÓN Y CAMBIO DE VALVULAS INYECTORAS (TOBERAS)	1		
		CAMBIO DE ESPARRAGOS DE RUEDAS	1		
		SERVICIO DE ALINEAMIENTO DE DIRECCIÓN	1		
		SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1		
		REPUESTOS			
		ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¼ GALÓN)	7		
		ACEITE CAJA DE TRANSMISIÓN (SAE 80W-90) (1 ½ GALÓN)	6		
		ACEITE CORONA TRANSMISIÓN (SAE 80W-140) (1 ½ GALÓN)	6		

Av. San Luis cdra. 11 puerta 6 nro. s/n
 (Villa Deportiva + Videna) – San Luis,
 Lima
www.Lima2019.pe



BICENTENARIO DEL PERÚ
 2021 - 2024

PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-MTC/34 – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

			FILTRO DE ACEITE	1		
			FILTRO DE PETROLEO	1		
			FILTRO DE AIRE	1		
			FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1		
			REFRIGERANTE DE MOTOR 50-50 (2 GALONES)	1		
			PRECALENTADORES 2.4L GASÓLEO 84 CV (04 UNIDADES)	1		
			AMORTIGUADORES DELANTEROS (02 UNIDADES)	1		
			AMORTIGUADORES POSTERIOR (02 UNIDADES)	1		
			BOCINAS DE MUELLES 9/16 x 32 DELANTERAS (02 UNIDADES)	1		
			BOCINAS DE MUELLES 28 x 9/16 CHICAS (04 UNIDADES)	1		
			BOCINAS DE MUELLES 41 x 9/16 GRANDES (02 UNIDADES)	1		
			BOCINAS DE MUELLES (PERNO CENTRAL) 3/8 X 3 (02 UNIDADES)	1		
			PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS (CERÁMICA) (04 UNIDADES)	1		
			ZAPATAS DE FRENOS POSTERIORES STD (04 UNIDADES)	1		
			LIQUIDO DE FRENOS DOT 4 (1/4 GALÓN)	1		
			KIT DE JEBES DE BOMBIN POSTERIOR (02 UNIDADES)	1		
			KIT DE EMBRAGUE (PLATO, DISCO Y COLLARIN)	1		
			JUEGO DE VALVULAS (TOBERAS) (4 UNID)	1		
			KIT DE ESPARRAGOS DE RUEDAS (6 UNIDADES)	1		
			KIT DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN, TEMPLADOR Y RODAJE Y FAJA DE ACCESORIOS	1		
			MANO DE OBRA EN			
			CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1		
			CAMBIO DE FILTROS	1		
			REVISIÓN DE NIVELES DE FLUIDOS Y RELLENADO	1		
			LIMPIEZA Y REGULACIÓN DE FRENOS	1		
			SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHICULO (INCLUYE INSUMOS)	1		
			REPUESTOS			
			ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 3/4 GALÓN)	1		
			FILTRO DE ACEITE	1		
			FILTRO DE AIRE	1		
			LIQUIDO LIMPARABRISAS (1/2 GALÓN)	1		
			MANO DE OBRA EN			
			CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1		
			CAMBIO DE FILTROS	1		
			REVISIÓN DE NIVELES DE FLUIDOS Y RELLENADO	1		
			LIMPIEZA Y REGULACIÓN DE FRENOS	1		
			REVISIÓN DE LUCES	1		
			SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHICULO (INCLUYE INSUMOS)	1		
			REPUESTOS			
			ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 3/4 GALÓN)	1		
			FILTRO DE ACEITE	1		
			FILTRO DE PETROLEO	1		
			FILTRO DE AIRE	1		
			FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1		
			LIQUIDO LIMPARABRISAS (1/2 GALÓN)	1		
			MANO DE OBRA EN:			
5	1	CORRECTIVO DE 104,500KM UNIDAD EAB-268	SERVICIO DE AFINAMIENTO DIESEL	1		
			CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1		
			CAMBIO DE FILTROS	1		
			SERVICIO DE CAJA DE DOBLE Y CORONA DELANTERA	1		

Av. San Luis cdra. 11 puerta 6 nra. s/n
(Villa Deportiva • Videna) – San Luis,
Lima
www.Lima2019.pe



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-MTC/34 – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

		CAMBIO DE FLUIDOS DE TRANSMISIÓN (CAJA Y CORONA)	1		
		CAMBIO DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN	1		
		CAMBIO DE AMORTIGUADORES (POSTERIORES)	1		
		CAMBIO DE BOCINAS DE MUELLES	1		
		SERVICIO DE FRENOS	1		
		CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1		
		SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE DISCOS DE FRENO DELANTEROS	1		
		CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENOS POSTERIORES	1		
		SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE TAMBORES DE FRENOS POSTERIORES	1		
		REPARACIÓN DE BOMBINES DE FRENOS POSTERIORES	1		
		CAMBIO DE REFRIGERANTE	1		
		CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	1		
		LIMPIEZA, REGULACIÓN Y CAMBIO DE VALVULAS INYECTORAS (TOBERAS)	1		
		SERVICIO DE ALINEAMIENTO DE DIRECCIÓN	1		
		CAMBIO DE ESPARRAGOS DE RUEDAS	1		
		SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1		
		REPUESTOS			
		ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¼ GALÓN)	1		
		ACEITE CAJA DE TRANSMISIÓN (SAE 80W-90) (1 ½ GALÓN)	1		
		ACEITE CORONA TRANSMISIÓN (SAE 80W-140) (1 ½ GALÓN)	1		
		FILTRO DE ACEITE	1		
		FILTRO DE PETROLEO	1		
		FILTRO DE AIRE	1		
		FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1		
		REFRIGERANTE DE MOTOR 50-50 (2 GALONES)	1		
		PRECALENTADORES 2.4L GASÓLEO 84 CV (04 UNIDADES)	1		
		AMORTIGUADORES DELANTEROS (02 UNIDADES)	1		
		AMORTIGUADORES POSTERIOR (02 UNIDADES)	1		
		BOCINAS DE MUELLES 9/16 x 32 DELANTERAS (02 UNIDADES)	1		
		BOCINAS DE MUELLES 28 x 9/16 CHICAS (04 UNIDADES)	1		
		BOCINAS DE MUELLES 41 x 9/16 GRANDES (02 UNIDADES)	1		
		BOCINAS DE MUELLES (PERNO CENTRAL) 3/8 X 3 (02 UNIDADES)	1		
		PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS (CERÁMICA) (04 UNIDADES)	1		
		ZAPATAS DE FRENOS POSTERIORES STD (04 UNIDADES)	1		
		LIQUIDO DE FRENOS DOT 4 (1/4 GALÓN)	1		
		KIT DE JEBES DE BOMBIN POSTERIOR (02 UNIDADES)	1		
		KIT DE EMBRAGUE (PLATO, DISCO Y COLLARIN)	1		
		JUEGO DE VALVULAS (TOBERAS) (4 UNID)	1		
		KIT DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN, TEMPLADOR Y RODAJE Y FAJA DE ACCESORIOS	1		
		KIT DE ESPARRAGOS DE RUEDAS (6 UNIDADES)	1		
		MANO DE OBRA EN			
		CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1		
		CAMBIO DE FILTROS	1		
		REVISIÓN DE NIVELES DE FLUIDOS Y RELLENADO	1		
		LIMPIEZA Y REGULACIÓN DE FRENOS	1		
		SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1		
		REPUESTOS			
		ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¼ GALÓN)	7		
1	PREVENTIVO DE 109,500KM UNIDAD EAB-268				

Av. San Luis cdra. 11 puerta 8 nro. s/n
 (Villa Deportiva • Videna) – San Luis,
 Lima
www.Lima2019.pe



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-MTC/34 – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS



"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

		FILTRO DE ACEITE	1		
		FILTRO DE AIRE	1		
		LIQUIDO LIMPARABRISAS (1/2 GALÓN)	1		
		MANO DE OBRA EN			
		CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1		
		CAMBIO DE FILTROS	1		
		REVISIÓN DE NIVELES DE FLUIDOS Y RELLENADO	1		
		LIMPIEZA Y REGULACION DE FRENOS	1		
		REVISIÓN DE LUCES	1		
1	PREVENTIVO DE 114,500KM UNIDAD EAB-268	SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1		
		REPUESTOS			
		ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¾ GALÓN)	1		
		FILTRO DE ACEITE	1		
		FILTRO DE PETROLEO	1		
		FILTRO DE AIRE	1		
		FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1		
		LIQUIDO LIMPARABRISAS (1/2 GALÓN)	1		
TOTAL OFERTADO					

NOTA:

El precio de la oferta en soles incluye todos los costos por tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la prestación; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos".

Av. San Luis cdra. 11 puerta 6 nro. s/n
 (Villa Deportiva - Videna) - San Luis,
 Lima
www.Lima2019.pe



BICENTENARIO
 DEL PERÚ
 2021 - 2024

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El contratista deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Equipo para engrase a presión • Un (01) Compresora de aire • Un (01) Scanner, original o universal, para diagnóstico de fallas de vehículo <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Deberá contar con un Taller de Mecánica mínimo de 200 metros cuadrados en un solo lugar, apropiado para realizar trabajos establecidos en los términos de referencia cumpliendo con las normativas vigentes, deberá estar a una distancia no mayor a 10 kilómetros de radio, medidos desde la Av. San Luis Cdra. 11 S/N, cruce con la avenida del aire en puerta N° 06 de la Villa Deportiva Nacional.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) jefe de taller Ingeniero Mecánico o Técnico en mecánica automotriz y/o Mecánica de Automotores, con título profesional o técnico. • Dos (02) Operarios Técnico en mecánica automotriz o Técnico mecatrónico automotriz o Electricista Automotriz, con título técnico. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO TÉCNICO O TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación</p>

	<p>Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO TÉCNICO O TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) jefe de taller Experiencia mínima de tres (03) años como jefe y/o supervisor de taller en actividades de mantenimiento y/o reparación de vehículos • Dos (02) Operarios Experiencia mínima de dos (02) años en mantenimiento y/o reparación de vehículos. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de reparación y/o mantenimiento correctivo y/o preventivo de vehículos livianos a Gasolina, gas y/o Diesel en general a entidades públicas y/o privadas.</p>

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	[100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ANUAL DE LAS UNIDADES VEHICULARES MITSUBISHI DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS**, que celebra de una parte **PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20600378059, con domicilio legal en AV. SAN LUIS CUADRA 11 NRO. S/N (LA VIDENA PUERTA 6 CRUCE AV. DEL AIRE) LIMA - LIMA - SAN LUIS, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-MTC/34-2** para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ANUAL DE LAS UNIDADES VEHICULARES MITSUBISHI DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ANUAL DE LAS UNIDADES VEHICULARES MITSUBISHI DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días calendario o hasta agotar el monto del contrato, lo que ocurra primero, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Logística emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe técnico del responsable de Servicios Generales, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado,

EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De

darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

*Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el Artículo 23° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje.

Si la conciliación concluyera por inasistencia de una o ambas partes, con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes someterán a la competencia arbitral la solución definitiva de las controversias. Para tales efectos, cualquiera de las partes deberá, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de concluida la conciliación, iniciar el arbitraje. El vencimiento del plazo antes indicado, sin que se haya iniciado el arbitraje, implicará la renuncia a las pretensiones fijadas en la solicitud de conciliación.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, conformado por un tribunal de 3 árbitros en la que cada parte elegirá al suyo y los dos designados elegirán al presidente. El arbitraje se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias del CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ (CARC PUCP), empero el plazo para designar árbitro de parte de la Entidad será de diez (10) días hábiles fin de cumplir con los procedimientos internos y la obligación legal establecida en la Ley de Contrataciones del Estado.

En los arbitrajes de emergencia, las partes acuerdan que el plazo para pronunciarse sobre la solicitud de medida cautelar será hasta quince (15) días hábiles y el plazo para que el árbitro de emergencia resuelva será de cinco (5) días hábiles.

Las partes contarán con un plazo no menor de treinta (30) días hábiles para presentar su escrito de demanda, contestación de demanda, reconvencción o contestación a la reconvencción, según corresponda. El mismo plazo regirá para la presentación de medios de defensa, cuestiones previas, cuestionamientos probatorios o excepciones.

En caso se ofrezca una pericia de parte, dicha labor debe ser encomendada por el tribunal arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. El costo final será asumido por la parte que ofrezca la pericia de parte. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) partes deberá absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso de que cualesquiera de las partes o ambas soliciten al Tribunal Arbitral una pericia de oficio o cuando el Tribunal Arbitral solicite de oficio una Pericia, se dispondrá de la ejecución de la misma, debiendo asumir proporcionalmente cada parte el costo final de dicha actuación probatoria o en iguales proporciones, respectivamente. Para estos efectos, el Tribunal Arbitral tendrá en cuenta la propuesta de puntos a analizar que las partes proporcionen para definir el objeto de la pericia de oficio. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) partes deberá absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como

mínimo.

Las partes no le confieren al Tribunal Arbitral Colegiado la posibilidad de ejecutar el laudo. En caso de que por falta de los pagos correspondientes a los gastos arbitrales, el Tribunal Arbitral determine el archivo o la terminación de las actuaciones arbitrales, según la denominación del Reglamento aplicable, ello implicará la culminación del proceso arbitral y, en consecuencia, la conformidad y/o consentimiento con los actos que fueron materia de controversia en el referido proceso.

Una vez que el expediente judicial sobre medida cautelar ingrese al Centro de Arbitraje, el tribunal arbitral constituido tendrá treinta (30) días hábiles para resolver el escrito de oposición o recurso de apelación pendiente de pronunciamiento por parte del señor juez que otorgó la medida cautelar fuera de proceso arbitral. Si una de las partes resuelve el contrato, estando vigente la medida cautelar, la Entidad podrá gestionar el saldo de la prestación.

En los casos que la Entidad sea la parte afectada con una medida cautelar dictada por el tribunal arbitral o árbitro de emergencia, se exige como contracautela la presentación de una fianza bancaria emitida por una entidad supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, la misma que debe ser solidaria, incondicionada y de realización automática en favor de la entidad, por el tiempo que dure el proceso arbitral. El monto de la contracautela no debe ser menor a la garantía de fiel cumplimiento del presente contrato. En ningún supuesto, la medida cautelar puede disponer la suspensión de la ejecución de la prestación.

Para solicitar la suspensión de los efectos del laudo no es requisito la presentación de una garantía bancaria.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. San Luis Cuadra 11 Nro. S/N (VIDENA puerta 6 cruce Av. Del Aire) Lima - Lima - San Luis

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-MTC/34-2
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-MTC/34-2

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-MTC/34-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-MTC/34-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ANUAL DE LAS UNIDADES VEHICULARES MITSUBISHI DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-MTC/34-2
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **365 días calendario o hasta agotar el monto del contrato, lo que ocurra primero, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-MTC/34-2

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-MTC/34-2**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-MTC/34-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N°	CANT.	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTALES
1	1	CORRECTIVO DE 126,500KM UNIDAD EGZ-102	MANO DE OBRA EN:			
			SERVICIO DE AFINAMIENTO DIESEL	1		
			CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1		
			CAMBIO DE FILTROS	1		
			SERVICIO DE CAJA DE DOBLE CORONA Y DELANTERA	1		
			CAMBIO DE FLUIDOS DE TRANSMISIÓN (CAJA Y CORONA)	1		
			CAMBIO DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN	1		
			CAMBIO DE AMORTIGUADORES (DELANTEROS Y POSTERIORES)	1		
			CAMBIO DE BOCINAS DE MUELLES	1		
			SERVICIO DE FRENOS	1		
			CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1		
			SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE DISCOS DE FRENO DELANTEROS	1		
			CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENOS POSTERIORES	1		
			SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE TAMBORES DE FRENOS POSTERIORES	1		
			REPARACIÓN DE BOMBINES DE FRENOS POSTERIORES	1		
			CAMBIO DE REFRIGERANTE	1		
			CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	1		
			SERVICIO LIMPIEZA, REGULACIÓN Y CAMBIO DE VALVULAS INYECTORAS (TOBERAS)	1		
			SERVICIO DE ALINEAMIENTO DE DIRECCIÓN	1		
			CAMBIO DE RODAJE DE RUEDA DELANTERA	1		
			CAMBIO DE CLAXON	1		
			SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1		
			REPUESTOS			
			ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¼ GALÓN)	1		
			ACEITE CAJA DE TRANSMISIÓN (SAE 80W-90) (1 ½ GALÓN)	1		
			ACEITE CORONA TRANSMISIÓN (SAE 80W-140) (1 ½ GALÓN)	1		
			FILTRO DE ACEITE	1		
			FILTRO DE PETROLEO	1		
			FILTRO DE AIRE	1		
			FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1		
			REFRIGERANTE DE MOTOR 50-50 (2 GALONES)	1		
			PRECALENTADORES 2.4L GASÓLEO 84 CV (04 UNIDADES)	1		
			AMORTIGUADORES DELANTEROS (02 UNIDADES)	1		
AMORTIGUADORES POSTERIOR (02 UNIDADES)	1					
BOCINAS DE MUELLES 9/16 x 32 DELANTERAS (02 UNIDADES)	1					
BOCINAS DE MUELLES 28 x 9/16 CHICAS (04 UNIDADES)	1					
BOCINAS DE MUELLES 41 x 9/16 GRANDES (02 UNIDADES)	1					

PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-MTC/34 – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

			BOCINAS DE MUELLES (PERNO CENTRAL) 3/8 X 3 (02 UNIDADES)	1		
			PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS (CERÁMICA) (04 UNIDADES)	1		
			ZAPATAS DE FRENOS POSTERIORES STD (04 UNIDADES)	1		
			LIQUIDO DE FRENOS DOT 4 (1/4 GALÓN)	1		
			KIT DE JEBES DE BOMBIN POSTERIOR (02 UNIDADES)	1		
			KIT DE EMBRAGUE (PLATO, DISCO Y COLLARIN)	1		
			JUEGO DE VALVULAS (TOBERAS) (4 UNID)	1		
			KIT DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN, TEMPLADOR Y RODAJE Y FAJA DE ACCESORIOS	1		
			CLAXON (02 UNIDADES)	1		
1		PREVENTIVO DE 131,500KM UNIDAD EGZ-102	MANO DE OBRA EN			
			CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1		
			CAMBIO DE FILTROS	1		
			REVISIÓN DE NIVELES DE FLUIDOS Y RELLENADO	1		
			LIMPIEZA Y REGULACIÓN DE FRENOS	1		
			SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1		
			REPUESTOS			
			ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¼ GALÓN)	1		
			FILTRO DE ACEITE	1		
			FILTRO DE AIRE	1		
			LIQUIDO LIMPARABRISAS (1/2 GALÓN)	1		
1		PREVENTIVO DE 136,500KM UNIDAD EGZ-102	MANO DE OBRA EN			
			CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1		
			CAMBIO DE FILTROS	1		
			REVISIÓN DE NIVELES DE FLUIDOS Y RELLENADO	1		
			LIMPIEZA Y REGULACION DE FRENOS	1		
			REVISIÓN DE LUCES	1		
			SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1		
			REPUESTOS			
			ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¼ GALÓN)	1		
			FILTRO DE ACEITE	1		
			FILTRO DE PETROLEO	1		
			FILTRO DE AIRE	1		
			FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1		
			LIQUIDO LIMPARABRISAS (1/2 GALÓN)	1		
2	1	CORRECTIVO DE 121,500KM UNIDAD EGZ-175	MANO DE OBRA EN:			
			SERVICIO DE AFINAMIENTO DIESEL	1		
			CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1		
			CAMBIO DE FILTROS	1		
			SERVICIO DE CAJA DE DOBLE Y CORONA DELANTERA	1		
			CAMBIO DE FLUIDOS DE TRANSMISIÓN (CAJA Y CORONA)	1		
			CAMBIO DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN	1		
			CAMBIO DE AMORTIGUADORES (POSTERIORES)	1		
			CAMBIO DE BOCINAS DE MUELLES	1		
			SERVICIO DE FRENOS	1		
			CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1		
			SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE DISCOS DE FRENO DELANTEROS	1		
			CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENOS POSTERIORES	1		
			SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE TAMBORES DE FRENOS POSTERIORES	1		
			REPARACIÓN DE BOMBINES DE FRENOS POSTERIORES	1		
			CAMBIO DE REFRIGERANTE	1		
			CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	1		

PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-MTC/34 – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

		SERVICIO DE LIMPIEZA, REGULACIÓN Y CAMBIO DE VALVULAS INYECTORAS (TOBERAS)	1		
		SERVICIO DE ALINEAMIENTO DE DIRECCIÓN	1		
		CAMBIO DE FAROS POSTERIORES	1		
		CAMBIO DE ESPARRAGOS DE RUEDAS	1		
		SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1		
		REPUESTOS			
		ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¼ GALÓN)	1		
		ACEITE CAJA DE TRANSMISIÓN (SAE 80W-90) (1 ½ GALÓN)	1		
		ACEITE CORONA TRANSMISIÓN (SAE 80W-140) (1 ½ GALÓN)	1		
		FILTRO DE ACEITE	1		
		FILTRO DE PETROLEO	1		
		FILTRO DE AIRE	1		
		FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1		
		REFRIGERANTE DE MOTOR 50-50 (2 GALONES)	1		
		PRECALENTADORES 2.4L GASÓLEO 84 CV (04 UNIDADES)	1		
		AMORTIGUADORES DELANTEROS (02 UNIDADES)	1		
		AMORTIGUADORES POSTERIOR (02 UNIDADES)	1		
		BOCINAS DE MUELLES 9/16 x 32 DELANTERAS (02 UNIDADES)	1		
		BOCINAS DE MUELLES 28 x 9/16 CHICAS (04 UNIDADES)	1		
		BOCINAS DE MUELLES 41 x 9/16 GRANDES (02 UNIDADES)	1		
		BOCINAS DE MUELLES (PERNO CENTRAL) 3/8 X 3 (02 UNIDADES)	1		
		PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS (CERÁMICA) (04 UNIDADES)	1		
		ZAPATAS DE FRENOS POSTERIORES STD (04 UNIDADES)	1		
		LIQUIDO DE FRENOS DOT 4 (1/4 GALÓN)	1		
		KIT DE JEBES DE BOMBIN POSTERIOR (02 UNIDADES)	1		
		KIT DE EMBRAGUE (PLATO, DISCO Y COLLARIN)	1		
		JUEGO DE VALVULAS (TOBERAS) (4 UNID)	1		
		KIT DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN, TEMPLADOR Y RODAJE Y FAJA DE ACCESORIOS	1		
		KIT DE ESPARRAGOS DE RUEDAS (6 UNIDADES)	1		
		FAROS POSTERIORES (2 UNIDADES)	1		
1	PREVENTIVO DE 126,500KM UNIDAD EGZ-175	MANO DE OBRA EN			
		CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1		
		CAMBIO DE FILTROS	1		
		REVISIÓN DE NIVELES DE FLUIDOS Y RELLENADO	1		
		LIMPIEZA Y REGULACIÓN DE FRENOS	1		
		SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1		
		REPUESTOS			
		ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¼ GALÓN)	1		
		FILTRO DE ACEITE	1		
		FILTRO DE AIRE	1		
		LIQUIDO LIMPARABRISAS (1/2 GALÓN)	1		
1	PREVENTIVO DE 131,500KM UNIDAD EGZ-175	MANO DE OBRA EN			
		CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1		
		CAMBIO DE FILTROS	1		
		REVISIÓN DE NIVELES DE FLUIDOS Y RELLENADO	1		
		LIMPIEZA Y REGULACION DE FRENOS	1		
		REVISIÓN DE LUCES	1		
		SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1		
		REPUESTOS			
		ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¼ GALÓN)	1		
		FILTRO DE ACEITE	1		

PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-MTC/34 – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

		FILTRO DE PETROLEO	1		
		FILTRO DE AIRE	1		
		FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1		
		LIQUIDO LIMPABRISAS (1/2 GALÓN)	1		
		MANO DE OBRA EN:			
		SERVICIO DE AFINAMIENTO DIESEL	1		
		CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1		
		CAMBIO DE FILTROS	1		
		SERVICIO DE CAJA DE DOBLE Y CORONA DELANTERA	1		
		CAMBIO DE FLUIDOS DE TRANSMISIÓN (CAJA Y CORONA)	1		
		CAMBIO DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN	1		
		CAMBIO DE AMORTIGUADORES (POSTERIORES)	1		
		CAMBIO DE BOCINAS DE MUELLES	1		
		SERVICIO DE FRENOS	1		
		CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1		
		SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE DISCOS DE FRENO DELANTEROS	1		
		CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENOS POSTERIORES	1		
		SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE TAMBORES DE FRENOS POSTERIORES	1		
		REPARACIÓN DE BOMBINES DE FRENOS POSTERIORES	1		
		CAMBIO DE REFRIGERANTE	1		
		CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	1		
		LIMPIEZA, REGULACIÓN Y CAMBIO DE VALVULAS INYECTORAS (TOBERAS)	1		
		SERVICIO DE ALINEAMIENTO DE DIRECCIÓN	1		
		SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1		
		REPUESTOS			
		ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¼ GALÓN)	1		
		ACEITE CAJA DE TRANSMISIÓN (SAE 80W-90) (1 ½ GALÓN)	1		
		ACEITE CORONA TRANSMISIÓN (SAE 80W-140) (1 ½ GALÓN)	1		
		FILTRO DE ACEITE	1		
		FILTRO DE PETROLEO	1		
		FILTRO DE AIRE	1		
		FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1		
		REFRIGERANTE DE MOTOR 50-50 (2 GALONES)	1		
		PRECALENTADORES 2.4L GASÓLEO 84 CV (04 UNIDADES)	1		
		AMORTIGUADORES DELANTEROS (02 UNIDADES)	1		
		AMORTIGUADORES POSTERIOR (02 UNIDADES)	1		
		BOCINAS DE MUELLES 9/16 x 32 DELANTERAS (02 UNIDADES)	1		
		BOCINAS DE MUELLES 28 x 9/16 CHICAS (04 UNIDADES)	1		
		BOCINAS DE MUELLES 41 x 9/16 GRANDES (02 UNIDADES)	1		
		BOCINAS DE MUELLES (PERNO CENTRAL) 3/8 X 3 (02 UNIDADES)	1		
		PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS (CERÁMICA) (04 UNIDADES)	1		
		ZAPATAS DE FRENOS POSTERIORES STD (04 UNIDADES)	1		
		LIQUIDO DE FRENOS DOT 4 (1/4 GALÓN)	1		
		KIT DE JEBES DE BOMBIN POSTERIOR (02 UNIDADES)	1		
		KIT DE EMBRAGUE (PLATO, DISCO Y COLLARIN)	1		
		JUEGO DE VALVULAS (TOBERAS) (4 UNID)	1		
		KIT DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN, TEMPLADOR Y RODAJE Y FAJA DE ACCESORIOS	1		
		MANO DE OBRA EN			
		CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1		
		CAMBIO DE FILTROS	1		
		REVISIÓN DE NIVELES DE FLUIDOS Y RELLENADO	1		
		LIMPIEZA Y REGULACIÓN DE FRENOS	1		
3	1	CORRECTIVO DE 117,000KM UNIDAD EGZ-107			
	1	PREVENTIVO DE 122,000 KM UNIDAD EGZ-107			

PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-MTC/34 – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

		SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1		
		REPUESTOS			
		ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¾ GALÓN)	1		
		FILTRO DE ACEITE	1		
		FILTRO DE AIRE	1		
		LIQUIDO LIMPARABRISAS (1/2 GALÓN)	1		
		MANO DE OBRA EN			
		CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1		
		CAMBIO DE FILTROS	1		
		REVISIÓN DE NIVELES DE FLUIDOS Y RELLENADO	1		
		LIMPIEZA Y REGULACION DE FRENOS	1		
		REVISIÓN DE LUCES	1		
1		SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1		
		REPUESTOS			
		ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¾ GALÓN)	1		
		FILTRO DE ACEITE	1		
		FILTRO DE PETROLEO	1		
		FILTRO DE AIRE	1		
		FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1		
		LIQUIDO LIMPARABRISAS (1/2 GALÓN)	1		
		MANO DE OBRA EN:			
		SERVICIO DE AFINAMIENTO DIESEL	1		
		CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1		
		CAMBIO DE FILTROS	1		
		SERVICIO DE CAJA DE DOBLE CORONA Y DELANTERA	1		
		CAMBIO DE FLUIDOS DE TRANSMISIÓN (CAJA Y CORONA)	1		
		CAMBIO DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN	1		
		CAMBIO DE AMORTIGUADORES (POSTERIORES)	1		
		CAMBIO DE BOCINAS DE MUELLES	1		
		CUADRAR Y ENDEREZAR PARACHOQUE POSTERIOR	1		
		SERVICIO DE FRENOS	1		
		CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1		
		SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE DISCOS DE FRENO DELANTEROS	1		
		CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENOS POSTERIORES	1		
		SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE TAMBORES DE FRENOS POSTERIORES	1		
		REPARACIÓN DE BOMBINES DE FRENOS POSTERIORES	1		
		CAMBIO DE REFRIGERANTE	1		
		CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	1		
		LIMPIEZA, REGULACIÓN Y CAMBIO DE VALVULAS INYECTORAS (TOBERAS)	1		
		CAMBIO DE ESPARRAGOS DE RUEDAS	1		
		SERVICIO DE ALINEAMIENTO DE DIRECCIÓN	1		
		SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1		
		REPUESTOS			
		ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¾ GALÓN)	7		
		ACEITE CAJA DE TRANSMISIÓN (SAE 80W-90) (1 ½ GALÓN)	6		
		ACEITE CORONA TRANSMISIÓN (SAE 80W-140) (1 ½ GALÓN)	6		
		FILTRO DE ACEITE	1		
		FILTRO DE PETROLEO	1		
		FILTRO DE AIRE	1		
		FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1		
		REFRIGERANTE DE MOTOR 50-50 (2 GALONES)	1		
		PRECALENTADORES 2.4L GASÓLEO 84 CV (04 UNIDADES)	1		
4	1	CORRECTIVO DE 124,000KM UNIDAD EGZ-264			

			AMORTIGUADORES DELANTEROS (02 UNIDADES)	1		
			AMORTIGUADORES POSTERIOR (02 UNIDADES)	1		
			BOCINAS DE MUELLES 9/16 x 32 DELANTERAS (02 UNIDADES)	1		
			BOCINAS DE MUELLES 28 x 9/16 CHICAS (04 UNIDADES)	1		
			BOCINAS DE MUELLES 41 x 9/16 GRANDES (02 UNIDADES)	1		
			BOCINAS DE MUELLES (PERNO CENTRAL) 3/8 X 3 (02 UNIDADES)	1		
			PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS (CERÁMICA) (04 UNIDADES)	1		
			ZAPATAS DE FRENOS POSTERIORES STD (04 UNIDADES)	1		
			LIQUIDO DE FRENOS DOT 4 (1/4 GALÓN)	1		
			KIT DE JEBES DE BOMBIN POSTERIOR (02 UNIDADES)	1		
			KIT DE EMBRAGUE (PLATO, DISCO Y COLLARIN)	1		
			JUEGO DE VALVULAS (TOBERAS) (4 UNID)	1		
			KIT DE ESPARRAGOS DE RUEDAS (6 UNIDADES)	1		
			KIT DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN, TEMPLADOR Y RODAJE Y FAJA DE ACCESORIOS	1		
			MANO DE OBRA EN			
			CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1		
			CAMBIO DE FILTROS	1		
			REVISIÓN DE NIVELES DE FLUIDOS Y RELLENADO	1		
			LIMPIEZA Y REGULACIÓN DE FRENOS	1		
			SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1		
			REPUESTOS			
			ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¾ GALÓN)	1		
			FILTRO DE ACEITE	1		
			FILTRO DE AIRE	1		
			LIQUIDO LIMPARABRISAS (1/2 GALÓN)	1		
1		PREVENTIVO DE 129,000KM UNIDAD EGZ-264	MANO DE OBRA EN			
			CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1		
			CAMBIO DE FILTROS	1		
			REVISIÓN DE NIVELES DE FLUIDOS Y RELLENADO	1		
			LIMPIEZA Y REGULACION DE FRENOS	1		
			REVISIÓN DE LUCES	1		
			SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1		
			REPUESTOS			
			ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¾ GALÓN)	1		
			FILTRO DE ACEITE	1		
			FILTRO DE PETROLEO	1		
			FILTRO DE AIRE	1		
			FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1		
			LIQUIDO LIMPARABRISAS (1/2 GALÓN)	1		
1		PREVENTIVO DE 134,000KM UNIDAD EGZ-264	MANO DE OBRA EN:			
			SERVICIO DE AFINAMIENTO DIESEL	1		
			CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1		
			CAMBIO DE FILTROS	1		
			SERVICIO DE CAJA DE DOBLE Y CORONA DELANTERA	1		
			CAMBIO DE FLUIDOS DE TRANSMISIÓN (CAJA Y CORONA)	1		
			CAMBIO DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN	1		
			CAMBIO DE AMORTIGUADORES (POSTERIORES)	1		
			CAMBIO DE BOCINAS DE MUELLES	1		
			SERVICIO DE FRENOS	1		
			CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1		
			SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE DISCOS DE FRENO DELANTEROS	1		
			CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENOS POSTERIORES	1		
5	1	CORRECTIVO DE 104,500KM UNIDAD EAB-268	MANO DE OBRA EN:			
			SERVICIO DE AFINAMIENTO DIESEL	1		
			CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1		
			CAMBIO DE FILTROS	1		
			SERVICIO DE CAJA DE DOBLE Y CORONA DELANTERA	1		
			CAMBIO DE FLUIDOS DE TRANSMISIÓN (CAJA Y CORONA)	1		
			CAMBIO DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN	1		
			CAMBIO DE AMORTIGUADORES (POSTERIORES)	1		
			CAMBIO DE BOCINAS DE MUELLES	1		
			SERVICIO DE FRENOS	1		
			CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1		
			SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE DISCOS DE FRENO DELANTEROS	1		
			CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENOS POSTERIORES	1		

PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-MTC/34 – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

		SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE TAMBORES DE FRENOS POSTERIORES	1		
		REPARACIÓN DE BOMBINES DE FRENOS POSTERIORES	1		
		CAMBIO DE REFRIGERANTE	1		
		CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	1		
		LIMPIEZA, REGULACIÓN Y CAMBIO DE VALVULAS INYECTORAS (TOBERAS)	1		
		SERVICIO DE ALINEAMIENTO DE DIRECCIÓN	1		
		CAMBIO DE ESPARRAGOS DE RUEDAS	1		
		SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1		
		REPUESTOS			
		ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¾ GALÓN)	1		
		ACEITE CAJA DE TRANSMISIÓN (SAE 80W-90) (1 ½ GALÓN)	1		
		ACEITE CORONA TRANSMISIÓN (SAE 80W-140) (1 ½ GALÓN)	1		
		FILTRO DE ACEITE	1		
		FILTRO DE PETROLEO	1		
		FILTRO DE AIRE	1		
		FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1		
		REFRIGERANTE DE MOTOR 50-50 (2 GALONES)	1		
		PRECALENTADORES 2.4L GASÓLEO 84 CV (04 UNIDADES)	1		
		AMORTIGUADORES DELANTEROS (02 UNIDADES)	1		
		AMORTIGUADORES POSTERIOR (02 UNIDADES)	1		
		BOCINAS DE MUELLES 9/16 x 32 DELANTERAS (02 UNIDADES)	1		
		BOCINAS DE MUELLES 28 x 9/16 CHICAS (04 UNIDADES)	1		
		BOCINAS DE MUELLES 41 x 9/16 GRANDES (02 UNIDADES)	1		
		BOCINAS DE MUELLES (PERNO CENTRAL) 3/8 X 3 (02 UNIDADES)	1		
		PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS (CERÁMICA) (04 UNIDADES)	1		
		ZAPATAS DE FRENOS POSTERIORES STD (04 UNIDADES)	1		
		LIQUIDO DE FRENOS DOT 4 (1/4 GALÓN)	1		
		KIT DE JEBES DE BOMBIN POSTERIOR (02 UNIDADES)	1		
		KIT DE EMBRAGUE (PLATO, DISCO Y COLLARIN)	1		
		JUEGO DE VALVULAS (TOBERAS) (4 UNID)	1		
		KIT DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN, TEMPLADOR Y RODAJE Y FAJA DE ACCESORIOS	1		
		KIT DE ESPARRAGOS DE RUEDAS (6 UNIDADES)	1		
1	PREVENTIVO DE 109,500KM UNIDAD EAB-268	MANO DE OBRA EN			
		CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1		
		CAMBIO DE FILTROS	1		
		REVISIÓN DE NIVELES DE FLUIDOS Y RELLENADO	1		
		LIMPIEZA Y REGULACIÓN DE FRENOS	1		
		SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1		
		REPUESTOS			
		ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¾ GALÓN)	7		
		FILTRO DE ACEITE	1		
		FILTRO DE AIRE	1		
		LIQUIDO LIMPARABRISAS (1/2 GALÓN)	1		
1	PREVENTIVO DE 114,500KM UNIDAD EAB-268	MANO DE OBRA EN			
		CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1		
		CAMBIO DE FILTROS	1		
		REVISIÓN DE NIVELES DE FLUIDOS Y RELLENADO	1		
		LIMPIEZA Y REGULACION DE FRENOS	1		
		REVISIÓN DE LUCES	1		
		SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERÍA EXTERIOR Y ASPIRADO INTERIOR DEL VEHÍCULO (INCLUYE INSUMOS)	1		

REPUESTOS				
ACEITE DE MOTOR (SAE 15W-40) SINTÉTICO (1 ¾ GALÓN)	1			
FILTRO DE ACEITE	1			
FILTRO DE PETROLEO	1			
FILTRO DE AIRE	1			
FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1			
LIQUIDO LIMPARABRISAS (1/2 GALÓN)	1			
TOTAL OFERTADO				

El precio de la oferta es en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-MTC/34-2
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

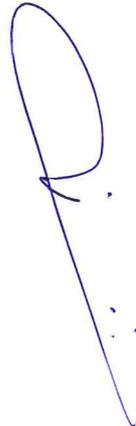
²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-MTC/34 – SEGUNDA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 26	EXPERIENCIA PROVENIENTE 27 DE:	MONEDA	IMPORTE 28	TIPO DE CAMBIO VENTA 29	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-MTC/34-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-MTC/34-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-MTC/34-2**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

